



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS Y L'HOSPITALET DE L'INFANT Y EL BALL DE DIABLES DE L'HOSPITALET DE L'INFANT PARA LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE 2025

Reunidos, de una parte, la Sra. Assumpció Castellví Auví, con NIF *****14H, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant (P4316400C),

Y de la otra, Javier Vega Amate, con NIF ***98Q, en calidad de representante de la entidad Ball de Diables de l'Hospitalet de l'Infant (NIF G43474899),

EXPONEN:

Primero.– Que es de interés municipal intensificar el movimiento asociativo en sus múltiples representaciones y, especialmente, en el ámbito de la cultura.

Segundo.– Que el Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant tiene como objetivo la promoción del asociacionismo en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y constituir una comunidad que eduque y forme en valores universales. En este sentido, las asociaciones culturales contribuyen plenamente al logro de estos objetivos.

Tercero.– La entidad Ball de Diables de l'Hospitalet de l'Infant realiza en el municipio de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant una labor de dinamización cultural y social, con un carácter universal para toda la vecindad del municipio.

Cuarto.– La entidad Ball de Diables de l'Hospitalet de l'Infant dispone de un proyecto de actividades para el año 2025, tal como se adjunta.

Quinto.– Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla como supuesto de concesión directa de subvenciones aquellas previstas nominativamente en los presupuestos municipales, conforme a lo establecido en los convenios y en su normativa reguladora.

Sexto.– Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.– Que la entidad cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo.– Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 prevé la concesión de una subvención a favor de la entidad Ball de Diables de l'Hospitalet de l'Infant (NIF G43474899), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 14 334 48015 BALL DE DIABLES DE L'HOSPITALET DE L'INFANT, con el objetivo de colaborar

económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que dicha subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

ACUERDAN:

Primero.– Constituye el objeto del convenio los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades ordinarias para el año 2025.

Segundo.– Para ayudar a financiar la actividad mencionada, el Ayuntamiento se compromete a aportar 15.000,00 € al Ball de Diables de l'Hospitalet de l'Infant (NIF G43474899), en el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 14 334 48015. El importe se abonará mediante pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la concesión de la subvención. Se exime a la entidad de depositar garantía debido a la naturaleza de la actividad que realiza.

El Ball de Diables de l'Hospitalet de l'Infant se compromete a destinar íntegramente el importe de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con otras similares, las cuales deberán ser comunicadas tan pronto como se concedan.

La entidad deberá justificar documentalmente los gastos generados mediante facturas y otros documentos con valor probatorio equivalente, tal y como establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones. Para justificar la subvención será necesario presentar:

a. Memoria justificativa firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, indicando las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

b. Relación firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, comprensiva de todos los ingresos y gastos de las actividades subvencionadas, debidamente desglosados, con constancia del balance económico, acompañada de las facturas y justificantes de pago.

c. Declaración firmada por el representante legal relativa a la inexistencia de otras subvenciones para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de otras ayudas, indicando su importe y procedencia.

d. Certificados que acrediten que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento para consultar esta información.

e. Evidencia de la difusión del apoyo del Ayuntamiento en el material y medios de publicidad de las actividades subvencionadas.

La justificación mediante facturas deberá realizarse con originales o copias compulsadas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI, artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. También serán subvencionables los gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la

entidad.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención.

Tercero.— El Ball de Diablers de l'Hospitalet de l'Infant se compromete a incorporar la perspectiva de género en las actividades programadas y subvencionadas. Estas medidas deberán constar en la memoria justificativa.
Cuarto.— En toda la publicidad y documentos relativos a las actividades programadas por la entidad deberá constar de forma expresa y clara el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant, así como su imagen corporativa oficial.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este convenio:

Sra. Assumpció Castellví Auví
Ajuntament Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

Sr. Javier Vega Amate
Ball de Diablers de l'Hospitalet

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 1 de junio de 2025

ACTIVIDADES ORDINARIAS PREVISTAS PARA EL AÑO 2025:

- Cabalgata de Reyes
- Carnaval
- Exposición “Cremando el mundo del fuego”
- Jornadas Culturales INS Berenguer d’Entença
- Verbena de San Juan
- Fiesta Mayor de San Pedro
- Fiesta Mayor de San Roque (actividades ordinarias)
- Clausura del Mercado Medieval
- Intercambios con otras agrupaciones y salidas
- Gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad